



DESARROLLO DE CONTENIDOS PEDAGÓGICOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL CONCURSO ESCOLAR CONSUMÓPOLIS 20 (EDICIÓN 2024-2025) MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Órgano competente para proponer el inicio de la contratación.

La Dirección General de Consumo del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

2. Objeto del contrato y justificación de la necesidad

Desde el curso escolar 2005-2006, la Dirección General de Consumo organiza, junto con la mayoría de las Comunidades Autónomas, el Concurso Escolar Consumópolis para jóvenes escolarizados en el tercer ciclo de Enseñanza Primaria y los cuatro cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) y Formación Profesional Básica. Se han realizado desde entonces diecinueve ediciones con el objetivo de proveer al joven consumidor de habilidades y conocimientos que le permitan ejercer eficazmente sus derechos y cumplir con sus responsabilidades desde la infancia y actualizarlos a lo largo de su vida.

Por este motivo, se considera conveniente fomentar entre la comunidad escolar la utilización de la PLATAFORMA VIRTUAL CONSUMÓPOLIS, y organizar desde ella la vigésima edición del Concurso Escolar 2024-2025, Consumópolis20.

Para ello se debe habilitar un proyecto en el que, integrado en la aplicación informática ya existente, se contraten los servicios y productos informativos y educativos necesarios para la incorporación de nuevos contenidos, que se adecúen al lema de Consumópolis20, sin desarrollar ninguna nueva funcionalidad.

3. Justificación del procedimiento, tramitación y forma de adjudicación del expediente

Esta Dirección General (DG) considera que deberá iniciarse la tramitación del expediente a través de un concurso público de ofertas por procedimiento abierto supersimplificado, teniendo en cuenta que el importe del contrato no será superior a los 59.994,98.-€ (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS), conforme con el Pliego de Condiciones Técnicas y al desglose que se detalla en el Anexo que acompaña a esta Memoria. Conviene citar que, debido a la experiencia acumulada por esta Dirección General a lo largo de los dieciocho años en los que se lleva desarrollando este concurso escolar, podemos estimar que el valor de los trabajos relacionados en el Anexo, está dentro de los parámetros del valor de mercado. Además, se considera que la distribución del crédito presupuestario por anualidades es acorde a la carga de trabajo que suponen las características de los productos y servicios conformes al Pliego de Condiciones Técnicas y al desglose que se detalla en el Anexo que acompaña a esta Memoria. Asimismo, y a tenor del apartado 102 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, esta DG no considera que se trate de servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales y tampoco que este contrato este afecto a ningún convenio colectivo laboral concreto.



4. Insuficiencia de medios (sólo contrato de servicios)

En cumplimiento del artículo 116.4 f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Dirección General de Consumo informa de que el objeto del contrato para la Preparación de la Actuación de Consumo Responsable para el curso escolar 2024-2025 CONSUMÓPOLIS20, no puede ejecutarse por medios propios, dado que no se dispone de personal cualificado para la realización del mismo, dos licenciados o graduados en Humanidades o Ciencias Ambientales con experiencia en desarrollo de contenidos pedagógicos dirigidos a escolares de los cursos quinto y sexto de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Formación profesional Básica. A este respecto, no se considera conveniente la ampliación del personal disponible por la Administración, teniendo en cuenta la insuficiencia de créditos presupuestarios.

5. Especificaciones técnicas de la prestación

La empresa adjudicataria del contrato deberá disponer, al menos, de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para desarrollar y ejecutar en los plazos previstos los servicios y productos adjudicados en las condiciones técnicas detalladas en este apartado.

El personal técnico debe estar en posesión de titulaciones superiores que aseguren la capacidad de la empresa tanto para la gestión flexible de la plataforma como para el desarrollo de los contenidos del concurso. Para ello se exigirá, al menos, dos licenciados o graduados en Humanidades o Ciencias Ambientales con experiencia, de al menos 3 años, en desarrollo de contenidos pedagógicos dirigidos a escolares de los cursos quinto y sexto de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Formación Profesional Básica. Se valorará la posesión de mayor experiencia profesional sobre el mínimo exigido.

Asimismo, los trabajos relacionados en este apartado deberán estar desarrollados para ser utilizados con las tecnologías en las que está implementada la Plataforma Virtual de Información Consumópolis: Drupal 9/10 site building o superior.

Las actividades y utilidades a las que se podrá acceder desde la Plataforma Virtual de Información Consumópolis -Concurso Escolar incluido- se encontrarán disponibles en las cinco lenguas oficiales del Estado: castellano, catalán, gallego, euskera y valenciano.

Las características que se detallan a continuación son las mínimas que la Dirección General de Consumo del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 considera necesario cubrir para que el objeto del contrato sea un instrumento que permita alcanzar con eficacia los objetivos previstos.



- a. Asistencia técnica sobre la plataforma virtual de información Consumópolis
- b. Concurso escolar consumópolis20
 - i. Actualización y gestión del concurso.
 - ii. Actualización e inclusión de contenidos en el recorrido virtual o primera actividad del concurso Consumópolis20
 - a. Actualización e inclusión de contenidos en las pruebas existentes
 - b. Gestión de nuevas pruebas interactivas
 - iii. Actualización de la segunda actividad del concurso
 - iv. Mejoras del contenido pedagógico de la plataforma virtual de información Consumópolis, para Consumópolis20

6. Presupuesto del contrato y aplicación presupuestaria

El crédito presupuestario es: 72.593,93 €

La distribución del crédito presupuestario por anualidades es:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	29.09.4920.227.06	35.083,93 €
2025	29.09.4920.227.06	37.510 €

7. Plazo de duración/ejecución

El plazo de ejecución del contrato será 14 meses desde la fecha de firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

La duración máxima del contrato es de 14 meses.

8. Lugar de la prestación

El presente contrato tiene carácter electrónico a través de una Plataforma Virtual Informativa. La unidad responsable será la Dirección General de Consumo.

9. Forma de pago

El pago se realizará de acuerdo con el calendario fijado, una vez emitido el correspondiente certificado de conformidad por parte de la unidad responsable.



Calendario de pagos:

La duración del contrato será de 14 meses y los pagos a la empresa adjudicataria por los productos y servicios detallados en la tabla, se realizarán de la siguiente forma:

- Los productos y servicios incluidos en el apartado 1 se facturarán el 50% a los 10 meses cumplidos desde la firma del contrato, y el otro 50% a los 14 meses cumplidos de la firma de contrato.
Los productos y servicios incluidos en el apartado 2 se facturarán a los 7 meses cumplidos desde la firma del contrato y el otro 50% a los 12 meses cumplidos desde la firma del contrato.
- Los productos y servicios incluidos en el apartado 3 se facturarán al completo a los 7 meses cumplidos desde la firma del contrato..
- Los productos y servicios incluidos en el apartado 4 se facturarán al completo a los 7 meses cumplidos desde la firma del contrato.
- Los productos y servicios incluidos en el apartado 5 se facturarán al completo a los 11 meses cumplidos desde la firma del contrato.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN, CALIDAD
Y COOPERACIÓN EN CONSUMO

NATALIA MORENO SÁNCHEZ